



Señor marqués.

**SELO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.**

Aplicado por resolución de este Ayuntamiento y por su  
providencia vedipuro que los Cosecheros vendiesen a  
unas porciones y que se arrex lasen las tandas para q.  
todos looxasen de este beneficio, y tubiesen de pacho un  
Cosechas, con otras que han ocurrido para la me. por Ad  
ministración de este Abasto; Alas que ha avisado Jph  
Martínez Serrano Excmo de S. M. Y mediante ser  
correspondiente satisfazer á este v. trabajo que ha llevado  
por algunos días, y otras incómodas, practicando varias  
Dilimennias, además de aquellos actos, avisando á los Suje  
tos que harían de dar Aceite, que numero de Arrovas y q.  
Estancos las harían de conducir para su Venta; Se parece  
se le remunerase con alguna Cantidad como hasta á ora  
se ha practicado luego que se han hecho dhas visitas,  
sobre que la Ciudad resolverá lo que sea de su agrado; Y  
habiendolo oydo = Acordo que al referido Jph  
Martínez Serrano se le entreguen por la ocupación q.  
hubiese tenido en lo propuesto por dho Señor Dr Luis,  
ochenta reales vellon; Cuya Cantidad la apruente  
el Administrador de este Abasto D. Jeph Lopez  
Velmonte, á quien se le abonará en las Cuentas de  
su cargo con testimonio de este Acuerdo y rexivo

Se celebre el  
Sabado el Cabildo  
de Elecciones

La Ciudad Acuerda que el Sabado veinte y  
tres de el corriente Dispensa del Señor S. Juan Baup.<sup>ta</sup>